



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 093-2026-MDE

La Esperanza, 12 de agosto de 2026

VISTO,

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha, 12 de agosto del 2026, el pedido del señor alcalde Abg. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, sobre desistimiento de la Licencia Sin Goce de Haber del día viernes 14 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, según el artículo 9° inc. 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano normativo, deliberante y fiscalizador del gobierno local, y ejerce sus funciones mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 030-2026-MDE, de fecha 12 de agosto de 2026, el señor alcalde solicita pasar a Orden del Día su pedido de desistimiento de la Licencia sin goce de haber del día 14 de agosto del presente año;

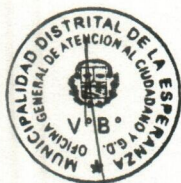
Que, estando a los considerandos antes expuestas y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por voto **UNANIME** acuerda lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del señor alcalde Abg. **WILMER SANCHEZ RUIZ**, realizado en la Sesión Ordinaria N° 030-2026-MDE, de fecha 12 de agosto de 2026, conforme se detalla a continuación:

Pedido efectuado por el señor alcalde WILMER SANCHEZ RUIZ

Solicita desistimiento de la Licencia Sin Goce de Haber del día viernes 14 de agosto del 2026.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 093-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OAF
OGGRH
OGAJ
INTERESADOS
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE